

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 146 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 113 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

b) COMPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA (continuación)

d) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS

TEMA 132 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/49/SR.46
25 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 146 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/49/709; A/C.5/49/7/Add.12, A/C.5/49/11 y A/C.5/49/42)

1. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que su delegación coincide con la necesidad de otorgar una base financiera sólida y estable al Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia, razón por la cual apoya la decisión de financiar el Tribunal con cuotas prorrateadas. No apoya en cambio la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad, a propuesta del Secretario General, de que se financie el Tribunal con cargo al presupuesto ordinario.

2. El Tribunal fue creado con el único objetivo de enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones del derecho internacional cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia; de ahí su carácter temporal. La delegación de su país tiene serias reservas en cuanto a la decisión de otorgar a los miembros del Tribunal las mismas condiciones de servicio que rigen para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. La Corte es un órgano permanente establecido en la Carta, mientras que el Tribunal es un órgano ad hoc que desaparecerá cuando no haya motivos para que continúe existiendo.

3. En el párrafo 12 del informe del Secretario General (A/C.5/49/42), se prevé que el Tribunal sesionará periódicamente a partir de marzo de 1995. La delegación de su país toma nota con preocupación de que pese a ello, los magistrados han venido recibiendo sus emolumentos a partir de noviembre de 1993. La Secretaría debió haber adoptado las disposiciones apropiadas para asegurar que los pagos se efectuaran sólo durante el período en que los magistrados estuviesen cumpliendo sus funciones a tiempo completo en el Tribunal. La delegación de Cuba apoya los comentarios expresados en los párrafos 3 a 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) respecto de las condiciones de servicio y los emolumentos de los miembros del Tribunal (A/49/790).

4. El uso racional de los recursos humanos no es incompatible con el funcionamiento eficiente de un órgano; por el contrario, es un factor que aumenta su eficiencia. No quedan claras para la delegación de Cuba las justificaciones ofrecidas respecto de la aprobación de la partida de 76.800 dólares para sufragar los servicios de consultores y expertos (párr. 28). Parece en cambio apropiada la creación de nueve equipos de investigación (párr. 45), aunque no el nombramiento de tres coordinadores de investigación (párr. 47), ya que las funciones que se propone asignarles podrían quedar a cargo de los jefes de los equipos de investigación. En consecuencia, debería suprimirse el crédito presupuestario que se propone para financiar esos puestos. Aunque los recursos humanos solicitados parecen excesivos, se justifica el elevar el puesto de jefe de administración a la categoría D-1 (párr. 85), habida cuenta de la importancia y complejidad de sus funciones.

/...

5. La propia sensibilidad política y la naturaleza de la labor del Tribunal requieren que todas las regiones estén adecuadamente representadas en él. Sin embargo, parece desprenderse del informe de la Comisión Consultiva que no se ha respetado el principio de la distribución geográfica equitativa. La delegación de Cuba desea saber cómo se propone la secretaría rectificar la desproporción existente.

6. Las condiciones que se imponen respecto de algunas de las contribuciones voluntarias podrían también afectar la imparcialidad que debe mantener cualquier órgano que actúe en la esfera de la justicia. Es necesario elaborar, sin mucha dilación, directrices concretas acerca de los requisitos que será necesario cumplir para el recibo de las contribuciones y la imputación de esos recursos por parte del Tribunal.

7. El Sr. MISIĆ (Bosnia y Herzegovina) dice que el Tribunal será un factor decisivo para promover la paz y cerrar las heridas causadas en los territorios de la ex Yugoslavia que se encuentran en conflicto. El Tribunal es algo más que un mecanismo para poner entre rejas a los criminales de guerra. Puede distinguir entre la culpa colectiva e individual; promover la exoneración de las víctimas de los crímenes de guerra; actuar como freno de los crímenes de guerra inminentes en la ex Yugoslavia y de los crímenes de guerra que puedan cometerse en cualquier otra parte; alentar a los refugiados a regresar a sus hogares; disuadir a quienes quieran tomar represalias por su propia mano; facilitar el proceso de instauración de la paz; rescatar y realzar la credibilidad del derecho internacional; promover la estabilidad durante la tumultuosa época posterior a la guerra fría y actuar en interés de la justicia.

8. Las mencionadas son apenas algunas de las razones por las cuales el Tribunal requiere una financiación adecuada; las víctimas de los crímenes de guerra podrían ofrecer muchas más. La delegación de su país exhorta enérgicamente a la Comisión a que logre un acuerdo sobre la financiación del Tribunal, de modo que esas posibilidades puedan hacerse realidad. El no hacerlo sólo beneficiaría a los criminales de guerra, tanto presentes como futuros.

9. El Sr. GOKHALE (India) reitera el apoyo de su delegación al establecimiento del Tribunal y a las recomendaciones de la CCAAP acerca de las condiciones de servicio y las prestaciones de los miembros del Tribunal y las estimaciones revisadas para el bienio 1994-1995. Como cuestión de principio, su delegación cree que el Tribunal debería financiarse con cuotas, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Carta. Al mismo tiempo, cabe reconocer que el Tribunal fue creado en virtud del Capítulo VII de la Carta y de las resoluciones 808 (1993) y 827 (1993) del Consejo de Seguridad. Los procedimientos para prorratear los gastos deberían por consiguiente ser los mismos que los que se aplican respecto de otras actividades que se realizan con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta.

10. La delegación de la India no acepta la argumentación de que el Tribunal es simplemente un mecanismo jurisdiccional que debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario, y considera que son inapropiadas las comparaciones con la Corte Internacional de Justicia. Espera que se establezca una cuenta especial para financiar el Tribunal y que se apliquen escalas especiales.

11. El Sr. ONURSAL (Turquía) dice que su delegación lamenta la falta de consenso y está de acuerdo en que el Tribunal se financie con cargo al presupuesto ordinario.

12. El Sr. ORLOV (Federación de Rusia) dice que es necesario ocuparse sin demora de la cuestión de la financiación del Tribunal. Éste debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario debido a sus funciones judiciales, de conformidad con los precedentes que existen respecto de los tribunales internacionales.

13. La Sra. SAMPAYO (Secretaria del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991) en respuesta a la cuestión planteada por Cuba sobre la distribución geográfica, coincide en que algunas regiones, entre ellas América Latina y África, no están debidamente representadas en la dotación de personal del Tribunal. Se ha procurado corregir el desequilibrio geográfico enviando cartas para solicitar que se presenten candidatos de las zonas insuficientemente representadas, pero no se ha logrado la respuesta deseada. El Tribunal seguirá esforzándose por lograrla mediante el envío de misiones de contratación a esas zonas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

b) COMPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA (continuación)

Informe de la Dependencia Común de Inspección (continuación) (A/49/845 y Add.1)

14. El Sr. HERNÁNDEZ (Dependencia Común de Inspección) dice que el objetivo principal del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de contratación, colocación y ascensos (A/49/845 y Add.1), consistente en provocar deliberaciones profundas, ha sido logrado. Celebra el hecho de que haya habido acuerdo general respecto de las recomendaciones contenidas en el informe y de que algunas de ellas ya se estén aplicando. Por consiguiente, debería ser posible progresar rápidamente hacia el establecimiento de un sólido sistema de gestión de los recursos humanos.

15. En respuesta a una pregunta formulada anteriormente por el representante de Francia acerca de los párrafos 65, 67, 78, 79, 85 y 110 a 115, dice que las sugerencias de la Dependencia Común de Inspección (DCI) tienen por finalidad mejorar los exámenes competitivos, y en particular su parte oral. Es necesario planificar y enfocar cuidadosamente dichos exámenes, a fin de formular predicciones más exactas sobre la forma en que los candidatos han de desempeñarse en sus futuras funciones.

16. En lo tocante a las observaciones formuladas por los directores de los programas sobre el tema de la contratación mediante exámenes competitivos (párr. 79), dice que una participación más activa de su parte mejoraría la calidad del proceso de selección y haría que se redujeran las quejas al respecto.

17. Se ha hecho un esfuerzo en el informe para responder a la petición de que haya una mayor transparencia en la contratación. El orador sugiere que en el

/...

próximo informe del Secretario General se incluya una reseña de los costos, beneficios, problemas y perspectivas relacionados con la contratación.

18. En respuesta a una pregunta formulada por la representante de Alemania acerca del examen comparativo de los métodos utilizados en el sistema de las Naciones Unidas para estimar la distribución geográfica, dice que el informe que viene preparándose en esa materia estará listo para el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

19. Refiriéndose a las observaciones del representante del Japón sobre las demoras en la presentación del informe, dice que la DCI experimentó algunas dificultades para obtener información de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. La labor de la DCI se hubiera visto facilitada si la Oficina hubiera proporcionado respuestas más rápidas y completas a las solicitudes de información de la primera. Lamenta que, como consecuencia de las demoras y los problemas así ocasionados no haya sido posible presentar el informe a tiempo.

20. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende que la Asamblea General decida tomar nota con satisfacción del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Examen de la aplicación de las políticas de las Naciones Unidas en materia de contratación, colocación y ascensos" (A/49/845), así como las observaciones del Secretario General acerca de ese informe, y que apruebe las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en él contenidas.

21. El Sr. GODA (Japón) dice que la Asamblea General debería simplemente "tomar nota", y no "tomar nota con satisfacción".

22. Así queda acordado.

d) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS

Pago de la prima de repatriación a los funcionarios que viven en sus países de origen mientras prestan servicios en lugares de destino ubicados en otro país (A/C.5/49/59)

23. El Sr. HALLIDAY (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), al presentar el informe del Secretario General (A/C.5/49/59), dice que durante varios años la Asamblea General ha tenido conocimiento de que las organizaciones del régimen común aplican distintas prácticas en cuanto al pago de las prestaciones de expatriación. La cuestión de los pagos a aquellos funcionarios que viven en sus países de origen mientras prestan servicios en lugares de destino situados en un país vecino atañe fundamentalmente a los funcionarios que viven en Francia pero trabajan en Ginebra. La práctica que siguen las Naciones Unidas excluye el pago de prestaciones de expatriación a esos nacionales que residen en Francia, y la validez de esa práctica ha sido reconocida por el Tribunal Administrativo en su fallo No. 408.

24. Por el contrario, varios organismos especializados de Ginebra pagan prestaciones de expatriación a sus propios funcionarios que son nacionales franceses y residen en Francia. En su resolución 48/224, la Asamblea General había pedido a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) que estudiara las distintas prácticas, con miras a armonizarlas y a presentar

recomendaciones al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

25. No obstante, en julio de 1994 el Tribunal Administrativo emitió su fallo No. 656, con arreglo al cual dictaminó que la formulación del anexo IV del Estatuto del Personal no podía servir de fundamento a la práctica seguida por las Naciones Unidas y ordenó al Secretario General que abonase la prima de repatriación a los dos demandantes interesados.

26. El Secretario General desea señalar el asunto a la atención de la Asamblea General de modo que pueda, si así lo desea, adoptar las medidas legislativas que sean apropiadas a la luz de esa nueva interpretación del Estatuto del Personal. La primera opción consiste en aceptar la interpretación que ha hecho el Tribunal del anexo IV, que probablemente se haga extensiva a la interpretación de las cláusulas 3.2 (subsidio de educación) y 5.3 (vacaciones en el país de origen). La otra opción consiste en rechazar esa interpretación y mantener la práctica actual.

TEMA 132 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.5/49/L.36 y L.37)

Proyecto de resolución A/C.5/49/L.36

27. El Sr. MADDENS (Bélgica), al presentar el proyecto de resolución A/C.5/49/L.36 en nombre del Presidente, dice que la resolución 49/233 de la Asamblea General no se ocupó de todas las cuestiones planteadas por el Secretario General en su informe (A/48/945). Por consiguiente, el proyecto de resolución que tiene a la vista la Comisión contiene otras seis secciones, que llevan los números XV a XX, y continúan la secuencia de las secciones que figuran en la resolución 49/233.

28. El manual sobre misiones de estudio a que se hace referencia en la sección XV se pondrá a disposición de las delegaciones interesadas. Respecto de la sección XVI, sería conveniente que el Presidente comunicara su contenido al Presidente del Comité de Información.

29. Espera que, habida cuenta del amplio consenso alcanzado durante las consultas oficiosas, pueda adoptarse el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

30. El PRESIDENTE dice que, si no escucha objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.5/49/L.36 sin someterlo a votación.

31. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/49/L.36.

Proyecto de decisión A/C.5/49/L.37

32. El Sr. MADDENS (Bélgica), al presentar el proyecto de decisión A/C.5/49/L.37 en nombre del Presidente, dice que en el proyecto de decisión se

/...

especifica el momento del período financiero y del ciclo presupuestario en el cual se presentarán en el futuro los presupuestos y los informes de ejecución a la Asamblea General, y pide al Secretario General que presente semestralmente a la Asamblea General un informe que contenga información consolidada sobre la aplicación de la sección IV de la resolución 49/233.

33. El PRESIDENTE dice que, si no escucha objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión A/C.5/49/L.37 sin someterlo a votación.

34. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/49/L.37.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

35. El Sr. SHARP (Australia), con el apoyo del Sr. GOKHALE (India), la Sra. PERREAULT (Estados Unidos de América) y el Sr. KELLY (Irlanda), pone en tela de juicio que sea realmente necesario que la Comisión celebre una sesión oficial el sábado 25 de marzo, como se ha propuesto en su programa de trabajo.

36. El PRESIDENTE dice que el programa de trabajo es provisional y que está sujeto a revisiones. Aunque está dispuesto a aceptar las sugerencias de los miembros, no debe olvidarse que la programación de las reuniones está determinada por varias consideraciones de orden técnico, entre ellas la disponibilidad de los documentos esenciales.

37. El Sr. STITT (Reino Unido), apoyado por el Sr. SHARP (Australia), dice que la Comisión, en su carácter de Comisión Principal de la Asamblea General, debería adoptar un criterio sumamente riguroso respecto del problema constante de la documentación que se presenta tardíamente. Sería útil que la Secretaría proporcionara a los miembros un programa provisional de trabajo hasta el final de la reanudación del período de sesiones.

38. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión), dice que no tendría sentido programar una reunión si todavía no está listo el informe pertinente de la CCAAP.

39. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que el Presidente debería transmitir las preocupaciones de la Comisión al Presidente de la Comisión Consultiva y procurar que asuma un compromiso firme respecto de la presentación de los informes pendientes, de modo que la Comisión pueda cumplir sus responsabilidades con eficacia. También sería conveniente que la Secretaría preparase una lista de todos los informes que hasta la fecha no ha presentado la Comisión Consultiva. Está a punto de sugerir que la Comisión adopte una decisión de censurar formalmente la Comisión Consultiva por no prestar a la Comisión un servicio al que ésta tiene derecho.

40. El Sr. SHARP (Australia) dice que, si se presentara a la Comisión una propuesta de censurar a la Comisión Consultiva, su delegación la apoyaría.

41. El Sr. MADDENS (Bélgica) dice que la Comisión Consultiva, en su calidad de órgano subsidiario de la Quinta Comisión, debe respetar los mismos plazos que la Quinta Comisión.

42. La Sra. CUERGO (Cuba) dice que el Presidente debería pedir al Presidente de la Comisión Consultiva que compareciera ante la Comisión para responder a las preguntas que les formulen los miembros.

43. El Sr. MUÑOZ (España) dice que la Secretaría y la Comisión Consultiva deberían comenzar a preparar la documentación con tiempo suficiente para que esté lista para la segunda mitad de la reanudación del período de sesiones.

44. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión) dice que la Secretaría debería proporcionar a las delegaciones interesadas una lista de todos los informes que aún debe presentar la Comisión Consultiva. No obstante, sería útil que la Comisión tuviese en cuenta que no es el único "cliente" que tiene la Comisión Consultiva.

45. El PRESIDENTE dice que el Presidente de la Comisión Consultiva le ha informado en la mañana de hoy que no está en condiciones de asumir ningún compromiso firme respecto de la terminación de los informes pendientes. No obstante, le transmitirá las preocupaciones de la Quinta Comisión.

46. La Sra. ROTHEISER (Austria), apoyada por la Sra. EMERSON (Portugal), dice que la CCAAP debería actuar como órgano pericial, cuyo papel consiste en proporcionar asesoramiento técnico. Las deliberaciones políticas no deberían tener lugar en la CCAAP, sino en la Quinta Comisión misma.

47. El Sr. STITT (Reino Unido) recuerda que el papel y las actividades de órganos como la Comisión Consultiva deberían analizarse en relación con otro tema del programa.

48. La Sra. PEÑA (México) sugiere que se pida a la CCAAP que dé prioridad a las cuestiones relacionadas con la Quinta Comisión, para permitir que esta última cumpla eficientemente su labor. También pide que se informe cabalmente al Presidente y a los miembros de la Comisión Consultiva de los diversos comentarios que se han hecho.

49. El Sr. HANSON (Canadá) sugiere que la Quinta Comisión examine las repercusiones políticas de algunas cuestiones mientras aguarda el asesoramiento técnico de la Comisión Consultiva al respecto.

50. El PRESIDENTE dice que dicha sugerencia debería tomarse en cuenta cuando se celebren consultas oficiosas sobre la labor de la Quinta Comisión. Informará cabalmente al Presidente de la Comisión Consultiva acerca del debate que ha tenido lugar en torno a la labor de ésta.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.